

**Pena de muerte**

**GUATEMALA      Pedro Rax Cucul (campesino indígena quekchí)  
Fermín Ramírez (campesino)**

Los dos hombres citados en el encabezamiento se enfrentan a una ejecución inminente ya que, según los informes, han agotado todos los recursos judiciales. Ambos han pedido el indulto al presidente Alfonso Portillo.

Pedro Rax Cucul, campesino indígena quekchí, fue declarado culpable del asesinato de su esposa, María Pec Chub, cometido en enero de 1996 en Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz. Fue condenado a muerte en junio de 1997 por el juzgado de lo penal de Alta Verapaz.

Amnistía Internacional siente preocupación por la posibilidad de que los exámenes médicos realizados para determinar el estado mental de Pedro Rax Cucul en el momento del crimen no fueran adecuados. Según los informes, existen fuertes indicios de que este hombre sufría paranoia por aquel entonces, y sigue sufriendola; según tenemos entendido, esta valoración es compartida por el psiquiatra que examinó a Pedro Rax Cucul a principios del año pasado. El código penal de Guatemala reconoce específicamente que las personas que sufrieran algún tipo de incapacidad mental en el momento del crimen no pueden ser consideradas legalmente responsables de sus actos.

Fermín López, campesino, fue condenado a muerte en marzo de 1998 por la violación y el asesinato del menor Greindy Jazmín Prado; el delito fue cometido en Itzapa, departamento de Escuintla, y la condena la dictó el juzgado de lo penal de Escuintla.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Desde 1983 hasta 1996, Guatemala mantuvo una suspensión de hecho de las ejecuciones, y la pena de muerte sólo se aplicaba para un número limitado de delitos. Sin embargo, en 1995 el gobierno respondió al creciente índice de criminalidad ampliando el ámbito de la pena capital. En septiembre de 1996, dos hombres fueron fusilados en una ejecución llena de fallos emitida por televisión; uno de los condenados tuvo que ser rematado mediante un tiro de gracia porque la primera andanada de disparos no terminó con su vida. A raíz de esta ejecución, el Congreso aprobó una ley que introducía la ejecución por inyección letal. La primera ejecución con este nuevo método tuvo lugar el 10 de febrero de 1998, cuando el campesino Manuel Martínez Coronado fue ejecutado tras denegarse una serie de recursos legales de última hora. También la ejecución de Martínez Coronado estuvo sembrada de fallos.

La pena de muerte es irrevocable, y eso la diferencia de cualquier otro castigo. Por ello, resulta especialmente inquietante que puedan dictarse y ejecutarse condenas a muerte basándose en factores políticos. Amnistía Internacional sigue estando convencida de que las ejecuciones, cuyas víctimas suelen ser personas de los sectores más deprimidos e incultos de la sociedad, condenadas tras juicios que, por lo general, no cumplen las normas internacionales de justicia procesal, no constituyen una respuesta eficaz o justa a los problemas sociales y económicos profundamente arraigados que sufre el país.

El presidente Alfonso Portillo ha declarado en varias ocasiones que no tiene intención de ejercer la prerrogativa de gracia, una prerrogativa que considera que no debería existir en Guatemala.

Las normas internacionales exigen que exista una posibilidad real de clemencia por varios motivos: para enmendar posibles errores, para mitigar la severidad de una pena y para compensar la rigidez del derecho penal al tomar en consideración factores concretos de un caso individual para los que la ley no deja hueco.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

- instando al presidente Portillo a ejercer, en estos y otros casos, la prerrogativa de gracia, para garantizar que no se cometen errores irremediables y que no se da muerte a inocentes o a discapacitados, tal como proclama el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: «Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos»;
- reconociendo la gravedad de los delitos por los que Pedro Rax Cucul y Fermín Ramírez fueron condenados, pero reiterando su oposición a la pena de muerte en todos los casos por considerarla el exponente máximo de trato cruel, inhumano y degradante, y una violación del derecho a la vida, proclamado por la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- subrayando que todas las investigaciones disponibles indican que la pena de muerte no tiene un especial efecto disuasorio frente a la delincuencia;

**también pueden:**

- señalando que las investigaciones médicas realizadas en Estados Unidos han demostrado que la muerte mediante inyección letal puede ser prolongada y dolorosa, y que la participación en ella de médicos u otros profesionales de la salud es contraria a la postura adoptada por la Asociación Médica Mundial en contra de la participación de médicos en cualquier fase de cualquier forma de ejecución;
- subrayando que Guatemala se encuentra fuera de la tendencia mundial a la abolición de la pena de muerte y de la postura mantenida tradicionalmente por América Latina, y muy admirada, contra la pena capital.

**LLAMAMIENTOS A:**

S.E. Alfonso Portillo Cabrera  
Presidente de la República de Guatemala

6a. Avenida «A» 4-18, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Presidente, Ciudad de Guatemala, Guatemala**  
**Fax: + 502 221 4423**  
**Tratamiento: Excelentísimo Sr. Presidente**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Lic. Adolfo González Rodas  
Fiscal General de la República  
Ministerio Público, 6a Avenida 3-11, Zona 4  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Fiscal General, Ciudad de Guatemala, Guatemala**  
**Fax: + 502 221 27 18**  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General**

Lic. Carlos García Regás  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General de la Nación  
15 Avenida 9-69, Zona 13  
Ciudad de Guatemala, Guatemala  
**Telegramas: Procurador General, Ciudad de Guatemala, Guatemala**  
**Fax: + 502 332 1804**  
**Tratamiento: Sr. Procurador General**

y a los representantes diplomáticos de Guatemala acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de marzo del 2000.